ADENDA Nº 01/2.014 DE FECHA 21/07/2.014

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CUPA`Y ENTRE PALO SANTO, PINDO, YVYRARO, CANCHARANA Y PALMITO – Bo. LA VICTORIA

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la calle Yvyrapyta con Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Benito Ricardo Aguayo Fernández, con Cédula de Identidad N° 550.681 y el Secretario Municipal Abog. Darío Salvador Garcete Nuñez, con Cédula de Identidad Nº 750.220, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **FCM Construcciones – RUC 5426458-8** domiciliada en la calle Nuestra Señora de la Asunción e/ Juana María de Lara – Ciudad de Puente Kyjha - Departamento de Canindeyú - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Fernando Javier Caballero Mairoza, con Cédula de Identidad N° 5.426.458**, denominada en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CUPA`Y ENTRE PALO SANTO, PINDO, YVYRARO, CANCHARANA Y PALMITO – Bo. LA VICTORIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones Publicas (P.A.C) con el ID Nº 277.525

La presente Addenda ha sido autorizada por la Resolución J.M. Nº 042/2.014 de fecha 18 de julio de 2.014.

CLÁUSULA PRIMERA. MONTO DE LA ADENDA.

El monto de la presente Addenda, asciende al monto total de **Gs. 8.800.000 (guaraníes ocho millones ochocientos mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) conforme al siguiente detalle:

Planilla de Computo métrico y presupuesto

Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	Unid.	Precio Unitario	Precio Total
1	Cuneta de Hormigón a Realizar	9,00	m³	1.400.000	12.600.000
	Empedrado que se debe restar				
2	Pavimento tipo empedrado	80,00	m³	47.500	3.800.000
				TOTAL CON IVA INCLUIDO	**8.800.000**

CLÁUSULA SEGUNDA:

Siguen vigentes las demás cláusulas estipuladas en el Contrato Nº 203/2.014.

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad de Nueva Esperanza, sobre la Calle Yvyrapyta e/ Cedro y el Contratista en la dirección denunciada mas arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Addenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptitos en el Capitulo Segundo del Titulo Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA – SECRETARIA

.....
Darío Salvador Garcete Nuñez
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA – INTENDENCIA

.....
Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal

.....
Fernando Javier Caballero Mairoza
Representante Legal de FCM Construcciones

F.C.M. Construcciones
Venta de Materiales de Construcción-(0981) 997 424
Puente Kyjha, Canindeyú